



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

Lanús, 24 de JUNIO de 2020

VISTO, el expediente N° 720/20 correspondiente a la 4° Reunión del año 2020 del Consejo Superior, el expediente N° 719/20;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría del Jefe de Gabinete de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio con la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa;

Que, el citado Convenio tiene por objeto que la Universidad brinde el servicio de capacitación a favor de la Secretaría, a los fines de lograr un mejor desarrollo de las capacidades instaladas, en función de llevar a cabo los distintos procesos vinculados para atender acciones formativas dirigidas a los equipos de trabajo, y lograr una mejor atención de las contingencias que la crisis desatada por el COVID-19 imprimió sobre la actividad industrial, como así también, la realización de tareas de investigación y consultoría que tengan por finalidad el relevamiento y procesamiento de información que permita definir políticas sectoriales específicas dentro del entramado industrial, mediante la implementación de mesas sectoriales;

Que, en su 4ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio a suscribirse entre la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de trece (13) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL  
CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

La **SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA** del **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, con domicilio en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada en este acto por el señor Secretario, Lic. D. Ariel Esteban SCHALE, D.N.I. N° 17.606.773, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS** (C.U.I.T. N° 30-68287386-4), con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por la señora Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, D.N.I. N° 6.032.421, por la otra, en adelante denominadas en forma conjunta "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se ajustará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:**

LA UNIVERSIDAD brindará el servicio de capacitación a favor de LA SECRETARÍA, a los fines de lograr un mejor desarrollo en las capacidades instaladas, en función de llevar a cabo los distintos procesos vinculados para atender acciones formativas dirigidas a los equipos de trabajo para lograr una mejor atención de las contingencias que la crisis desatada por el COVID-19 imprimió sobre la actividad industrial, como así también realizará tareas de investigación y consultoría que tengan por finalidad el relevamiento y procesamiento de información que permita definir políticas sectoriales específicas dentro del entramado industrial, mediante la implementación de mesas sectoriales que consagren políticas públicas y estrategias con consenso entre sector público y privado, favoreciendo la profundización del alcance de las acciones dentro de **LA SECRETARÍA** en general y la Subsecretaría de Industria particular.

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

## **RCS N° 052/20**

### **CLÁUSULA SEGUNDA – MARCO NORMATIVO:**

El presente Convenio se encuadra como Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, inciso d), apartado 9 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14, 23 y 23 bis del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y por el Artículo 59 del Anexo I de la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la entonces SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

### **CLÁUSULA TERCERA – UNIDAD DE COORDINACIÓN:**

A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio **LAS PARTES** acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas.

Dicha Unidad de Coordinación deberá constituirse en el momento de la firma del presente Convenio.

### **CLÁUSULA CUARTA – FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN:**

La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones; a) proponer el esquema de ejecución de los programas de actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplir los objetivos del presente Convenio; c) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este Convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; d) supervisar el desarrollo de los programas de actividades, y e) resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes.



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

**CLÁUSULA QUINTA – RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN:**

**LA UNIVERSIDAD** proveerá los recursos humanos calificados para la dirección, coordinación y ejecución de las tareas previstas en el presente Convenio, quedando expresamente establecida la prohibición de todo tipo de subcontratación, cesión y/o tercerización del objeto principal del presente Convenio.

**LA SECRETARÍA** proveerá a la **LA UNIVERSIDAD** de la información y el espacio físico necesario para el desarrollo de las tareas de campo de **LA UNIVERSIDAD**. Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras en sede de **LA UNIVERSIDAD** serán por cuenta y cargo de ésta.

**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO:**

El presente Convenio se celebra por el término de SIETE (7) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – PRECIO:**

Los fondos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, durante el periodo de vigencia, ascienden a la suma total y por todo concepto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000), los cuales serán aportados por **LA SECRETARÍA**, conforme el esquema previsto en la Cláusula Octava.

**CLÁUSULA OCTAVA– MODALIDAD DE PAGO:**

**LA UNIVERSIDAD** deberá entregar a **LA SECRETARÍA** un Plan de Trabajo, dentro de los DIEZ (10) hábiles días de notificada la Orden de Compra.

Se realizará un primer pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del total del monto definido en la cláusula precedente, equivalente a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000), una vez conformado el citado Plan de Trabajo.



*Universidad Nacional de Lanús*

## **RCS N° 052/20**

El SETENTA POR CIENTO (70 %) restante equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$16.800.000), se abonará en SEIS (6) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), previa presentación que **LA UNIVERSIDAD** realizará a **LA SECRETARÍA** de los informes de avance respectivos, conforme a las tareas propuestas en el Anexo que forma parte integrante del presente Convenio.

En relación con el pago de las sumas acordadas, **LA UNIVERSIDAD**, previa conformidad del Plan de Trabajo y de los respectivos informes de avance por parte de **LA SECRETARÍA**, presentará las correspondientes facturas. El pago deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos de recibidas las mismas, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en pesos N° 11570026811781 de la SUCURSAL BANFIELD del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU 0110096920000268117814, Denominación: Universidad Nacional de Lanús CUIT: 30-68287386-4

Se deja constancia de que los gastos administrativos de **LA UNIVERSIDAD** para la implementación, administración, y coordinación del presente Convenio, corresponden al DIEZ POR CIENTO (10%), y se encuentran incluidos en el monto total establecido en la cláusula precedente.

### **CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:**

**LAS PARTES** se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Convenio, obligación que continuará vigente luego de su extinción, cualquiera sea su causa. El deber de confidencialidad incluye a todas las personas actuantes respecto a los datos de **LA SECRETARÍA**, a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda y la misma se mantendrá durante la vigencia del



*Universidad Nacional de Lanús*

## **RCS N° 052/20**

presente instrumento y perdurará *sine die* aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier otra causa.

### **CLÁUSULA DÉCIMA – AUTONOMÍA E INDEMNIDAD:**

**LAS PARTES** en este Convenio son entidades independientes. El presente no constituye ninguna forma de asociación, ni transitoria ni permanente. Ninguna Parte adquiere obligaciones o derechos distintos de los explícitamente indicados en este Convenio, ni tampoco tiene la representación de la otra Parte a ningún efecto. **LA UNIVERSIDAD** será la única responsable por el total y debido cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y personales respecto de todo el personal que efectúe tareas en el marco del presente Convenio. Por lo tanto, mantendrá indemne a **LA SECRETARÍA** por cualquier reclamo que le pudiera efectuar el personal que hubiere desempeñado tareas vinculadas a este Convenio.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos con la celebración del presente Convenio. En caso de surgir controversias entre **LAS PARTES** relativas a este Convenio o a su interpretación, implementación, ejecución o extinción, se dirimirán, en primera instancia, por medio de la Unidad de Coordinación, conforme con el inciso e) de la Cláusula Cuarta del presente Convenio; y en su defecto, en caso de no llegar a un consenso, de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de **LAS PARTES**.

A todos los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA – DELEGACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN:**

**LA SECRETARÍA** autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a emitir y perfeccionar la correspondiente Orden de Compra.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

**ANEXO**

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL  
CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

**OBJETIVO GENERAL:**

Brindar capacitación a **LA SECRETARÍA**, para lograr un mejor desarrollo en las capacidades instaladas en función de llevar a cabo los distintos procesos vinculados para atender acciones formativas dirigidas a los equipos de trabajo para lograr una mejor atención de las contingencias que la crisis desatada por el COVID-19 imprimió sobre la actividad industrial, como así también realizar tareas de investigación y consultoría que tengan por finalidad el relevamiento y procesamiento de información que permita definir políticas sectoriales específicas dentro del entramado industrial mediante la implementación de mesas sectoriales que consagren políticas públicas y estrategias con consenso entre sector público y privado, favoreciendo la profundización del alcance de las acciones dentro de **LA SECRETARÍA** en general y la Subsecretaría de Industria particular.

**1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Contribuir en la planificación y ejecución de acciones que atiendan las contingencias de la crisis COVID-19 en tanto su impacto en el entramado industrial argentino.
- Asistir en el desarrollo de medidas que asistan las urgencias de los sectores más afectados y que fomente el aprovechamiento de oportunidades que abre en el plano internacional la crisis global.
- Colaborar con la transferencia de herramientas que permita capacitar a los actores involucrados en la profundización de los canales de articulación público-privada para la concepción de una política industrial que se adapte a los cambios exógenos que imponen las crisis sanitarias de escala global.



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

- Asistir con herramientas de capacitación y aportando datos recabados de investigaciones realizadas, en la atención de la coyuntura en cuatro niveles que permitan diseñar e implementar acciones tendientes a
  - Contención del empleo, ingresos y evitar la ruptura de las cadenas de pago en el marco de la crisis.
  - Evitar ruptura de las relaciones comerciales y quiebre de empresas.
  - Reducción de carga impositiva y atención a regiones más afectadas.
  - Incentivar la demanda y promover la reactivación de la oferta.
- Aportar información que coadyuve a la definición de políticas específicas según las particularidades de cada sector industrial
- Asistir en generar herramientas que permitan estimular el desarrollo de proveedores dentro del entramado industrial argentino en respuesta a los obstáculos que supone en las cadenas globales de valor el decrecimiento del comercio global y las respuestas de otros países a los desafíos sanitarios.
- Brindar información y capacitación que permita la identificación de nuevos nichos y oportunidades de internacionalización de productos.
- Asistir en la implementación y avance sobre buenas prácticas de certificación y calidad en el marco de dichas oportunidades

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

## **II. DESTINATARIOS**

Funcionarios de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en general, y la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA en particular, sus equipos de línea, asesores y colaboradores principales.

## **III. ALCANCE DEL PROGRAMA**

El programa se encuentra organizado en base a Componentes, luego por Módulos de Trabajo, y cada uno de ellos contiene la identificación de los posibles temas y desarrollos que serán priorizados por decisión de las Autoridades de **LA SECRETARÍA** para la formación y capacitación de los citados equipos.

### **COMPONENTE 1: IMPACTO SECTORIAL DEL COVID-19 Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN**

#### **Módulo 1: ANÁLISIS DE IMPACTO**

- ❖ Documentos de Análisis, Propuestas y Diseños en materia de:
  - Diagnóstico de canales de transmisión y retroalimentación de las implicancias de la crisis económica enmarcada en el efecto de la pandemia COVID-19
  - Identificación de sectores más afectados
  - Instrumentos que fomenten la atención de la emergencia y la identificación de oportunidades para el desarrollo de la industria a nivel sectorial
  - Herramientas para impulsar los distintos sectores industriales a nivel federal.
  - Propuestas de política industrial en el marco del nuevo

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

contexto nacional, regional y global en el marco de la emergencia sanitaria

**Módulo 2: MESAS SECTORIALES – FASE 1:  
PROBLEMÁTICAS Y TRABAJO 360°**

❖ Documentos de Análisis, Estudios, Informes y Propuestas en materia de:

- Convocatoria de una primera fase de CATORCE (14) mesas sectoriales divididas en CINCO (5) grupos de acuerdo a su grado de afectación a la crisis COVID-19: Bienes de Capital y sus partes, Consumo durable, Intermedios e insumos, no durables prescindibles, esenciales.
- Sectores a convocar: Metalmecánica, Transporte, Electrónica de consumo, Motos y rodados, Muebles y juguetes, Materiales de construcción, Metales básicos, Bienes intermedios, Foresto-industria, Químicos, Textil, Calzado, Industrias Culturales, Equipamiento Médico y Alimentos y bebidas.
- Diseño de políticas que atiendan la emergencia, con activa participación del sector privado y sindicatos.
- Identificación de oportunidades para el desarrollo de proveedores de los sectores industriales.
- Incorporación de herramientas de Industria 4.0 en los diferentes sectores productivo, con activa participación de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento.
- Enlace de las opciones de financiamiento con participación activa de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores.

**Módulo 3: MESAS SECTORIALES – FASE 2:  
CALIBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS**

❖ Informes, Análisis, Estudios y Propuestas en materia de:

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

## **RCS N° 052/20**

- Convocatoria de una segunda fase de CATORCE (14) mesas sectoriales divididas en CINCO (5) grupos de acuerdo a su grado de afectación a la crisis COVID-19: Bienes de Capital y sus partes, Consumo durable, Intermedios e insumos, no durables prescindibles, esenciales.
- Sectores a convocar: Metalmecánica, Transporte, Electrónica de consumo, Motos y rodados, Muebles y juguetes, Materiales de construcción, Metales básicos, Bienes intermedios, Foresto-industria, Químicos, Textil, Calzado, Industrias Culturales, Equipamiento Médico y Alimentos y bebidas.
- Diseño y ejecución de políticas que atiendan la emergencia, con activa participación del sector privado y sindicatos.
- Identificación de oportunidades para el desarrollo de proveedores de los sectores industriales.
- Incorporación de herramientas de Industria 4.0 en los diferentes sectores productivo, con activa participación de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento.
- Enlace de las opciones de financiamiento con participación activa de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
- Propiciar la coordinación y colaboración con distintas áreas y organismos del Estado Nacional, así como agencias y organismos internacionales para la atención de la coyuntura y estrategias sectoriales.

### **Módulo 4: EVALUACIÓN DE IMPACTO.**

- ❖ Documentos conteniendo estudios e informes sobre:
  - Desarrollar indicadores que permitan la medición de impacto cuantitativo y cualitativo de los instrumentos desarrollados en la Subsecretaría de Industria.
  - Efectuar mediciones y recolectar datos que funcionen

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

como insumos para la generación de informes que permitan la evaluación y retroalimentación de la gestión de los regímenes administrados en la Dirección Nacional de Industria.

- Analizar prospectivamente las variables del sector industrial para la identificación de nichos y tendencias relevantes a nivel local, regional y mundial.
- Establecer vínculos con otras áreas de gobierno para la elaboración de informes conjuntos.
- Participar en congresos y foros para el intercambio de información del sector.

## **COMPONENTE 2: IDENTIFICACIÓN DE PORTUNIDADES Y DESAFÍOS EN EL PLANO EXTERNO**

### **Módulo 1: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**

- ❖ Documentos e Informes sobre:
  - Análisis del estadio actual del comercio internacional en términos de volumen, precios y logística.
  - Identificación de problemáticas en el marco del COVID-19 para exportar.
  - Identificación de problemáticas en las cadenas globales de valor sobre provisión de insumos y bienes de capital en el entramado industrial argentino.
  - Identificación de potenciales nuevos proveedores.
  - Identificación de oportunidades para los productos argentinos.
  - Formulación de políticas y cursos de acción.

### **Módulo 2: ESTRATEGIA INTERNACIONAL**

- ❖ Documentos e Informes sobre:
  - Calibración de los resultados de Módulo 1 con Cancillería y la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional
  - Definición de una estrategia sectorial internacional

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 052/20**

- Alineamiento de la estrategia a las pautas de internacionalización del Plan Calidad Argentina.
- Coordinación con el sector privado para la acción sobre asistencia, capacitación y políticas que fomenten la efectiva capitalización y aprovechamiento de las oportunidades identificadas.

### **Módulo 3: EVALUACIÓN DE IMPACTO.**

- ❖ Documentos conteniendo estudios e informes sobre:
  - Desarrollar indicadores que permitan la medición de impacto cuantitativo y cualitativo de los instrumentos desarrollados en la Subsecretaría de Industria.
  - Efectuar mediciones y recolectar datos que funcionen como insumos para la generación de informes que permitan la evaluación y retroalimentación de la gestión de los regímenes administrados en la Dirección Nacional de Industria.
  - Analizar prospectivamente las variables del sector industrial para la identificación de nichos y tendencias relevantes a nivel local, regional y mundial.
  - Establecer vínculos con otras áreas de gobierno para la elaboración de informes conjuntos.
  - Participar en congresos y foros para el intercambio de información del sector

### **IV. ENTREGAS**

Respecto al desarrollo del Programa se ha previsto la presentación de los siguientes informes

- SIETE (7) informes de avance mensuales conteniendo la descripción de las actividades cumplidas durante el mes informado.